



CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Fecha de solicitud:	Julio de 2026
2. Número del Contrato o Convenio	CC-697-2025
4. Objeto del Contrato:	CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA.
5. Tipo de Solicitud:	Prórroga
Capítulo II: Descripción Técnica	
6. Descripción de la Necesidad de la Adición o Modificación:	El día nueve (09) de Septiembre de 2025 el Municipio de Zipaquirá celebró (contrato) número CC-697-2025 con INVESTIGACIONES Y LOGISTICAS S.A.S. cuyo objeto es: “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA.”, con plazo de ejecución de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$119.993.650) M/TE Que se estableció como fecha de inicio el día DIEZ (10) de septiembre de 2025, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025. Que el día veintidós (22) de Diciembre de 2025 se suscribió prórroga 1 por cuatro (4) meses, con nueva fecha de terminación el 30 de abril de 2026. Que el día veintinueve (29) de abril de 2026 se suscribió prórroga 2 por tres (3) meses, con nueva fecha de terminación el 30 de julio de 2026, por lo que a la fecha se encuentra vigente. Que a la fecha, se han ejecutado y entregado en su totalidad de los productos correspondientes a: FASE 1: Diagnóstico Situacional, incluyendo la recolección, consolidación y análisis de información de fuentes primarias y secundarias. FASE 2: Formulación y diseño de la Política Pública, con la estructuración técnica del documento, definición de ejes, líneas estratégicas y componentes. FASE 3: Presentación de la Política Pública, mediante procesos de socialización y validación con actores institucionales y comunitarios. Que la modificación contractual se hace necesaria para el cumplimiento integral de la FASE 4, pues si bien, durante el periodo de la segunda prórroga se adelantaron tramites de aprobación por parte de actores externos como fue el ICBF, aun se requiere adelantar gestiones que dependen directamente de procesos externos que exceden la planeación contractual y no son atribuibles al contratista, sino a dinámicas del proceso de formulación de la política publica como lo es la aprobación del proyecto de Acuerdo Municipal por parte del Concejo Municipal y actividades de implementación inicial, capacitación a actores y desarrollo de mesa institucional. Que la presente solicitud esta conforme a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y al principio de autonomía de la voluntad en contratación estatal pues se constituyen causales objetivas para ajustar el plazo. Que el contratista INVESTIGACION Y LOGISTICA SAS realizo solicitud de prórroga el día veinticuatro (24) de julio de 2026, informando que “<i>aunque el</i>

Dependencia. Secretaría De Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Tatiana Forero Contratista Políticas Públicas	Revisó: Sonia Maritza Nieto Nieto- Contratista Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:/Users/documentos/PPInfancia/informes
---	---	--	---	--

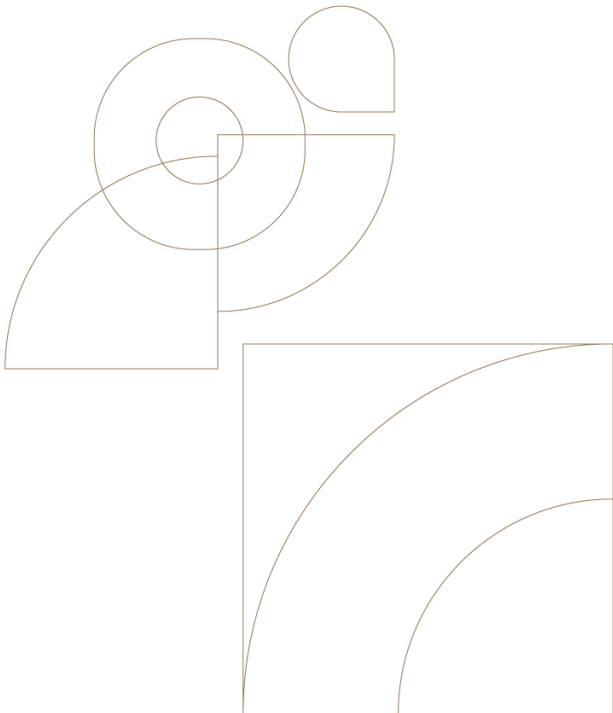
	documento técnico de la Política Pública se encuentra estructurado y en etapa final, a la fecha (24 de julio de 2026) no ha sido posible surtir en su totalidad el proceso de radicación, discusión y aprobación ante el Concejo Municipal, debido a los tiempos propios del trámite normativo y la programación de sesiones de dicha corporación. Teniendo en cuenta que la fecha de finalización del contrato es el 30 de julio de 2026, y que las próximas sesiones del Concejo Municipal en las cuales se proyecta la presentación y trámite del proyecto de Acuerdo se llevarán a cabo en el mes de agosto, se evidencia la imposibilidad de cumplir en el plazo inicialmente establecido con las actividades correspondientes a la Fase 4. Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato mínimo dos (2) meses, con el fin de: • Garantizar la correcta radicación y sustentación del proyecto de Acuerdo Municipal. • Atender los ajustes y observaciones que surjan durante el trámite en el Concejo. • Cumplir con las actividades de implementación inicial y capacitación a los actores responsables.” Por lo anterior, la solicitud de prórroga no obedece a incumplimientos contractuales, sino a la necesidad de armonizar el cronograma con los tiempos institucionales, razón por la cual Se hace imperativo prorrogar el plazo de ejecución del contrato por DOS (02) MESES, con el fin de garantizar la correcta radicación y sustentación del proyecto de Acuerdo Municipal ante el Concejo Municipal, atender e incorporar los ajustes y observaciones que surjan durante el trámite en la corporación y cumplir con las actividades de implementación inicial, capacitación a los actores responsables y desarrollo de la mesa institucional. La modificación solicitada asegura la calidad técnica, viabilidad jurídica y oportunidad del proceso de adopción de la Política Pública mediante Acuerdo Municipal. Que, por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario y es procedente para la Secretaría de Familia y Desarrollo Social PRORROGAR DOS (02) MESES su plazo de ejecución.
--	---

7. Descripción de la Prórroga	
7.1. Plazo a Adicionar:	DOS (02) MESES CALENDARIO
7.2. Valor a Adicionar:	NO APLICA
7.3. Obligaciones o Cantidades a Adicionar:	N/A
7.4. Cláusula(s) Contractuales a Modificar:	Se modifica la cláusula 6 en el sentido de prorrogar el contrato las cuales quedaran de la siguiente manera: “(…)SEXTA- PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral”.
8. Análisis que Soporta el Valor Estimado de la Adición:	NO APLICA

Dependencia. Secretaría De Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Tatiana Forero Contratista Políticas Públicas 	Revisó: Sonia Maritza Nieto Nieto- Contratista Secretaría de Familia y Desarrollo Social 	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social 	Ruta: C:/Users/documentos/PPInfancia/informes
---	--	---	--	--



9. Fuente y Recursos de la adición:	NO APLICA
10. Garantías	Se debe ampliar la cobertura de las garantías exigidas en el contrato conforme a la presente prorroga.
11. Firma autorizada:  FANNY LETICIA RINCON GOMEZ SECRETARIO (A) DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL	



Dependencia. Secretaria De Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Tatiana Forero Contratista Políticas Públicas 	Revisó: Sonia Maritza Nieto Nieto- Contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social 	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social 	Ruta: C:/Users/documentos/PPInfancia/informes
---	--	---	--	--